



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 12 de marzo de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2020-MDLH/CM, de 12 de marzo de 2020, en la cual se puso en consideración la propuesta de Ordenanza Municipal que dispone medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) y suspende todo evento social, cultural, deportivo, bailable, que aglomere grupos de personas, en la jurisdicción del distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 señala lo siguiente:

“(…)

Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

“(…)

2.1.3 Espacios públicos y privados a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización. b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores. (…)”

Que, asimismo, en los Artículos 46°, 47°, 48° y 49° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la capacidad sancionadora, de multa, decomiso, retención, clausura, retiro o demolición de establecimientos, cuando el funcionamiento de un establecimiento esté prohibido o constituyan peligro para la seguridad de las personas, la propiedad privada o la seguridad pública, infrinjan las normas reglamentarias de seguridad del sistema de defensa civil, produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12 de marzo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la **ORDENANZA QUE, DISPONE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SUSPENDE TODO EVENTO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, BAILABLE, QUE AGLOMERE GRUPOS DE PERSONAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA HUACA;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que, dispone medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (covid-19) y suspende todo evento social, cultural, deportivo, bailable, que aglomere grupos de personas, en la jurisdicción del Distrito de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SECRETARIA GENERAL



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Seguridad Ciudadana.
Fiscalización.
URPPP.
Área de Rentas.
Servicios Sociales.